

S.E. 28/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 25 de Noviembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 28/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Alejandra Vidafña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Judith Garza Garza, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; C. Brenda Lizeth Torres Nogal, Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luz Janet Carrillo Rodríguez, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Mario Alberto Alarcon Avitia, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Humberto Dominguez Dominguez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Lic. Juan Antonio Olague Barraza, representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de Observador del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación y métricas web dentro de las múltiples plataformas digitales, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación y métricas web dentro de las múltiples plataformas digitales, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,636,400.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,272,800.00 (Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se actualiza la excepción en virtud de que existe en el mercado una sola persona oferente, ya que derivado de la investigación realizada se desprende que por el momento únicamente existe un proveedor que pueda satisfacer la necesidad del área requirente y por tanto se actualiza el supuesto contemplado en los artículos en mención.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, a través de herramientas que permitan localizar las áreas de oportunidad, a fin de que los mensajes lleguen de manera adecuada, buscando cautivar a la audiencia, permitiendo mejorar la comunicación y difusión de los avisos de contingencia, acciones, convocatorias de los programas, actividades del Gobierno Municipal y la información de relevancia para la ciudadanía.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PARTIDA	PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MONITO, ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A DE C.V.	\$314,600.00	\$629,200.00
2	LORENZO ERNESTO PÉREZ ÁLVAREZ	\$121,800.00	\$243,600.00
3	SERVICIOS Y SUMINISTROS MAXTRES S.A. DE C.V.	\$462,500.00	\$925,000.00
4	MKT Y PUBLICIDAD DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$392,500.00	\$785,000.00
5	BARRACUDA NETWORKS S.A. DE C.V.	\$345,000.00	\$690,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación y métricas web dentro de las múltiples plataformas digitales, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de herramientas para monitoreo de medios de comunicación y métricas web dentro de las múltiples plataformas digitales, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,636,400.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,272,800.00 (Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así

Handwritten signatures and initials:
gc mr a

como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se actualiza la excepción en virtud de que existe en el mercado una sola persona oferente, ya que derivado de la investigación realizada se desprende que por el momento únicamente existe un proveedor que pueda satisfacer la necesidad del área requerente y por tanto se actualiza el supuesto contemplado en los artículos en mención.

3. Notificación del procedimiento para la adquisición de caretas médicas, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de caretas médicas, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$638,000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que busca contar con el equipamiento indispensable que permita a los Policias hacer frente a la situación de emergencia generada, esto debido a que como parte de la actuación ante la propagación y prevención del COVID-19, el Municipio de Chihuahua, cuenta con 2 filtros sanitarios instalados en las entradas principales de la ciudad, esto con el fin de detectar síntomas en las personas que ingresan, los elementos policiacos son parte de dichos filtros, cada filtro sanitario cuenta con 50 Policias permanentes, que duran dos turnos de 12 horas cada uno, y cuentan con equipo de protección personal (cubrebocas, careta, guantes, gel sanitizante, overoles desechables) en todo momento, derivado de lo anterior, resulta indispensable adquirir dichos bienes, a fin de proteger y salvaguardar la vida de dichos elementos.

Toda vez que el riesgo de contagio por virus SARS-CoV2 (COVID-19) continúa afectando a diversos países del mundo en forma simultánea, incluyendo el nuestro, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere reforzar el equipamiento a los policías, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo en los filtros. Como ya es sabido, existen diversos medios de transmisión del virus de SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, que incluyen transmisión por gotas, aerosoles y contacto. La propagación a nivel comunitario se genera por transmisión de persona a persona, y sucede con mayor frecuencia entre contactos cercanos (a una distancia menor a un metro).

El propósito de dicha adquisición es mitigar la propagación de virus y prevenir nuevos brotes en la entidad, cuidando y protegiendo la integridad de los policías, ya que en los últimos días en el estado se ha presenciado mayor número de contagios, mayor índice de transmisión y mayor ocupación de instituciones de salud pública, viéndose reflejado un incremento en el índice de defunciones.

De lo anterior se desprende que es indispensable contar con dichos bienes con la finalidad de que nuestros elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación que

jc mr

vive nuestro país, ante la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de caretas médicas, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$638,000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en el oficio de afectación presupuestal No. 2020-FORTASEG-SE-008, signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

4. Notificación del procedimiento para la adquisición de 15,000 despensas para el programa alimentario emergente por motivo de la contingencia por covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de 15,000 despensas para el programa alimentario emergente por motivo de la contingencia por covid-19, por un monto de hasta \$4,725,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de dar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19, esto con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de rezago social, familias en desamparo y demás personas, quienes se han visto afectados por la situación actual.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

gc my 9

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 15,000 despensas para el programa alimentario emergente por motivo de la contingencia por covid-19, por un monto de hasta \$4,725,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-04N0101-44105-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

5. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de herramienta menor y mayor para dar el mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de herramienta menor y mayor para dar el mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$965,000.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con la finalidad de realizar los trabajos de mantenimiento, conservación, limpieza de diversos espacios públicos y con ello mantener en buenas condiciones los parques, jardines y camellones del Municipio de Chihuahua, lo anterior se encuentra vinculado al Plan Municipal de Desarrollo: eje 5, ciudad atractiva, componente 5.3.2., espacios

Handwritten signatures and initials: "JC", "mr", "9", and a large stylized signature.

públicos recreativos mejorados, actividades 5.3.2.1., fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Mantenimiento Urbano, para garantizar el mantenimiento de espacios públicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de herramienta menor y mayor para dar el mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$965,000.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas: 01-51291010001-999999-04-16014-226-000-02E0501-29101-1-0-GCAM-11 y 01-12467010001-999999-04-16014-226-000-02K0301-56701-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

II. Solicitud de autorización de cesión de derechos de cobro, del contrato de prestación de servicios AD162/2020, relativo a la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Que mediante oficio No. DPE-1063/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, solicita se notifique al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la solicitud realizada por la persona moral Munitecnia Latam, S.A. de C.V., oficio que a la letra dice:

fc m 9

[...] Solicito sea notificado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la solicitud realizada por la persona moral Munitecnia Latam, S.A. de C.V., de acuerdo a las siguientes consideraciones; que con fecha 25 de Noviembre de 2020, se recibió escrito, en la Dirección de Planeación y Evaluación, a través del cual la persona moral en comento, solicita autorización de cesión de derechos de cobro a favor de Munitecnia AMC, S.A. de C.V., lo anterior derivado del contrato de prestación de servicios AD162/2020, relativo a la contratación de la segunda etapa del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a Punta", dentro de la plataforma Experta, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Derivado de lo anterior y a fin de cumplir con la normatividad aplicable, solicitamos autorización para la llevar a cabo la cesión de derechos de cobro, lo anterior se encuentra apegado a la cláusula décimo sexta del contrato que a la letra dice:

"Decima sexta. Cesión. Ninguna de las partes estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el Proveedor deberá contar con la conformidad previa del Municipio". [...]

En este acto se solicita a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, si tienen alguna observación respecto del asunto autorizar, después de los comentarios realizados por el representante de Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Planeación, la Secretaría del Ayuntamiento y Oficialía Mayor, se otorga el consentimiento bajo las siguientes condiciones:

1. Se deberá realizar un adenda del contrato de prestación de servicios AD162/2020, a través del cual se indicará la cuenta de depósito en base a la cesión de derechos de cobro, formalizada por el Proveedor y los funcionarios que intervienen en el contrato mencionado.
2. Se deberá de presentar el acta notariada del contrato de cesión de derechos de cobro, documento a través de la cual se determinará la nueva cuenta de depósito.
3. El Cesionario, deberá de estar registrado en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, a fin de que sus datos se encuentren en el sistema financiero para poder realizar los pagos correspondientes.

Se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto favor de emitir su voto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité aprueba la cesión de derechos de cobro a favor de Munitecnia AMC, S.A. de C.V., lo anterior derivado del contrato de prestación de servicios AD162/2020, relativo a la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta

jc m 9

a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 28/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



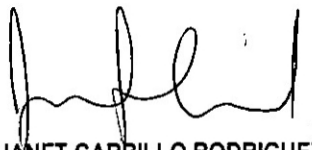
LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JUDITH GARZA GARZA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN



C. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



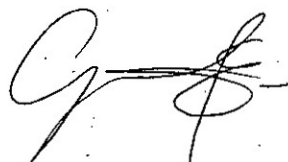
LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRIGUEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
OBSERVADOR - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 28/2020 CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.